

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL
SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI):
MASCARILLAS AUTOFILTRANTES FFP2 SIN VÁLVULA DE EXHALACIÓN
PARA LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO FRENTE AL SARS-COV-2
EN EL GRUPO RENFE

Expediente nº 2021-00355

Fecha: 30 de marzo de 2021

INDICE

1. OBJETO.....	4
2. ALCANCE, TIPO DE ACUERDO MARCO Y CÓDIGO CPV	4
2.1. ALCANCE.....	4
2.2. TIPO DE ACUERDO MARCO Y CÓDIGO CPV	4
3. CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO.....	4
4. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO	5
5. VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO	6
6. DOCUMENTACIÓN APLICABLE, PERFIL DE CONTRATANTE Y COMUNICACIONES.....	6
6.1. DOCUMENTACIÓN APLICABLE	6
6.2. PERFIL DE CONTRATANTE.....	7
6.3. COMUNICACIONES	7
7. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITADORES.....	7
8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	8
8.1. IDIOMA	8
8.2. OPCIONES Y VARIANTES	8
8.3. OFERTA ÚNICA	8
8.4. FORMA DE PRESENTACIÓN: ELECTRÓNICA (SOBRES A, B y C).....	8
8.5. CONTENIDO DE LA OFERTA.....	9
8.6. CONSULTAS Y ACLARACIONES.....	12
9. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	12
10. VALIDEZ DE LA OFERTA	12
11. APERTURA DE OFERTAS.....	13
12. ADJUDICACIÓN.....	13
12.1.CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	13
12.2.CRITERIOS ECONÓMICOS.....	13
12.3.OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.....	14
13. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS	15
14. CONSIDERACIONES SOBRE LA ADJUDICACIÓN	19
15. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO.....	19
16. VIGENCIA, DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO Y PLAZOS DE ENTREGA	20
16.1.VIGENCIA Y DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO.....	20
16.2.PLAZO DE ENTREGA.....	20

17. RECEPCIÓN DE LOS PEDIDOS Y RECEPCIÓN DEFINITIVA.....	21
17.1.RECEPCIÓN DE LOS PEDIDOS.....	21
17.2.RECEPCIÓN DEFINITIVA	21
18. PRECIOS	21
19. FACTURACIÓN	22
19.1.PROCEDIMIENTO DE FACTURACIÓN.....	22
19.2.PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS	22
20. FORMA DE PAGO	22
21. GARANTÍAS	22
21.1.GARANTÍA PROVISIONAL.....	22
21.2.GARANTÍA DEFINITIVA	23
22. SEGUROS.....	23
23. CONFIDENCIALIDAD	23
24. INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE	24
25. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES	25
26. RESOLUCIÓN.....	26
27. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	27
27.1.CESIÓN	27
27.2.SUBCONTRATACIÓN	27
28. RÉGIMEN JURÍDICO DEL ACUERDO MARCO	27
29. SOMETIMIENTO AL FUERO	27

ANEXOS

- ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
- ANEXO II. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA
- ANEXO III. MODELOS DE GARANTÍAS. PROVISIONAL Y DEFINITIVA

1. OBJETO

El presente Pliego de Condiciones Particulares (en adelante “PCP”) y sus Anexos, conjuntamente con el Pliego de Prescripciones Técnicas denominado “Especificaciones Técnicas” (en adelante ET), conforman la documentación rectora de la licitación y determinan las condiciones por las que se rige el Procedimiento Abierto para la adjudicación y establecimiento de un Acuerdo Marco para el SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI): MASCARILLAS AUTOFILTRANTES FFP2 SIN VÁLVULA DE EXHALACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO FRENTE AL SARS-COV-2 EN EL GRUPO RENFE.

El suministro se realizará en base a lo descrito en la ET, que se encuentra disponible, junto con este PCP, en el Perfil de Contratante.

2. ALCANCE, TIPO DE ACUERDO MARCO Y CÓDIGO CPV

La Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora, en adelante RENFE-Operadora, es la empresa matriz de un grupo empresarial, formado por RENFE-Operadora y por las cuatro sociedades del Grupo (en adelante Grupo RENFE o RENFE indistintamente): RENFE VIAJEROS SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL, S.A.; RENFE MERCANCÍAS SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL, S.A.; RENFE FABRICACIÓN Y MANTENIMIENTO SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL, S.A.; y RENFE ALQUILER DE MATERIAL FERROVIARIO SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL, S.A., constituidas en virtud del Real Decreto-Ley 22/2012, de 20 de julio.

Ninguna de las entidades anteriormente mencionadas ostenta la condición de poder adjudicador.

La entidad contratante de la presente licitación es RENFE-Operadora.

2.1. ALCANCE

El alcance de la presente licitación se describe de forma pormenorizada en la ET. De forma resumida, el alcance de esta contratación comprende el suministro de Mascarillas autofiltrantes, no reutilizables, FFP2 sin válvula de exhalación.

El suministro objeto de la presente licitación no se adjudicará en régimen de exclusividad con el adjudicatario, por lo que el Grupo RENFE se reserva el derecho de contratar con terceros el mencionado suministro cuando así lo considere oportuno.

2.2. TIPO DE ACUERDO MARCO Y CÓDIGO CPV

TIPO DE ACUERDO MARCO: SUMINISTRO

CÓDIGO CPV: 35113400-3 Ropa de protección y seguridad

3. CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO

El consumo anual estimado de 3.750.000 de unidades indicado en el modelo de oferta económica es estimado, y de ninguna manera tiene carácter vinculante para el Grupo RENFE. Solo se efectuará el pago de los suministros efectivamente pedidos y entregados de conformidad con lo solicitado.

Una vez formalizado el Acuerdo Marco con el adjudicatario del suministro, los departamentos del Grupo RENFE realizarán los correspondientes pedidos contra el Acuerdo Marco según las necesidades estimadas. Los suministros podrán ser solicitados al adjudicatario por las personas autorizadas de cualquiera de las sociedades del Grupo RENFE.

Al inicio de la vigencia del Acuerdo Marco se le notificará al adjudicatario los datos de las personas de las Sociedades, y de la propia RENFE-Operadora, autorizadas a realizar pedidos contra el Acuerdo Marco. De igual manera se comunicarán al adjudicatario las variaciones que se produzcan al respecto, en su caso, durante la vigencia del mismo.

El adjudicatario del Acuerdo Marco deberá designar un interlocutor general ante el Grupo RENFE.

Los suministros se realizarán de acuerdo con las condiciones que se recogen a continuación:

- > En la medida en que sean necesarios los suministros, los diferentes usuarios autorizados del Grupo RENFE, realizarán sus solicitudes del EPI mediante correo electrónico. Estas solicitudes del EPI **irán referenciadas obligatoriamente al N° de pedido contra el Acuerdo Marco.**
- > Cada pedido por punto de entrega será de 2.000 unidades mínimo.
- > Los suministros se realizarán en cualquiera de los puntos de entrega relacionados en el ANEXO 1 de la ET, pudiendo ser modificados a petición de RENFE en el caso de apertura/cierre de instalaciones o bien en el caso de cambios organizativos del Grupo RENFE. La actualización de los departamentos peticionarios y las direcciones de entrega se realizará a través de la Gerencia de Autoprotección y Coordinación de Emergencias, responsable del Acuerdo Marco a nivel global. La modificación de cualquiera de los puntos de entrega de suministro se notificará con la antelación suficiente para que la entrega se realice correctamente.
- > Los suministros se deberán entregar dentro del plazo de 5 días laborables, contados a partir de la fecha de realización del pedido (solicitud de suministro).

Aquel material que sea rechazado en su entrega, será sustituido por el adjudicatario, como máximo, en el plazo de 48 horas, sin que esto suponga gasto alguno para el Grupo Rente.

- > El adjudicatario entregará en cada suministro realizado un albarán en el que se detallarán los elementos suministrados, fecha de entrega, lugar, así como número de albarán y el **número de pedido facilitado por el departamento peticionario** al realizar el pedido. Dicho albarán deberá estar firmado por la persona autorizada del Grupo RENFE para su recepción.

4. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

La unidad encargada del seguimiento y ejecución del Acuerdo Marco objeto de la presente licitación es la Gerencia de Autoprotección y Coordinación de Emergencias de la Dirección de Seguridad, Autoprotección y Prevención de Riesgos de la Dirección General de Seguridad, Organización y Recursos Humanos de RENFE-Operadora.

La persona encargada del seguimiento y ejecución del Acuerdo Marco facilitará al adjudicatario el nombre y apellidos, así como los datos de contacto, de los responsables de prevención de riesgos laborales por parte del Grupo Renfe.

5. VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO

Para la determinación del Valor Estimado del Acuerdo Marco, que se detalla a continuación, RENFE-Operadora ha tenido en cuenta, entre otros aspectos, los precios actuales de mercado de las mascarillas FFP2 de similares características a las que se requiere en esta licitación, así como los gastos de transporte asociados a su distribución en función de los puntos de entrega y la cantidad de unidades a suministrar en cada pedido.

El Valor Estimado del Acuerdo Marco es de 5.625.000 € (CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS), con el siguiente desglose estimado:

- El importe estimado para la vigencia inicial de 12 meses asciende a 2.812.500 € (DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS EUROS).
- El importe estimado para la eventual prórroga de 12 meses, a instancia de RENFE-Operadora, asciende a 2.812.500 € (DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS EUROS).

No obstante, los importes indicados no suponen un compromiso de gasto por parte del Grupo RENFE al ser estimados, por lo que éste se reserva el derecho a no alcanzarlos. Por ello, sólo se efectuará el pago correspondiente a la cantidad de suministros solicitados y finalmente realizados.

El licitador en su oferta económica no podrá superar el importe estimado para la vigencia inicial de 12 meses del Acuerdo Marco. Por tanto, serán excluidos del procedimiento de contratación aquellos licitadores cuyo **“IMPORTE TOTAL OFERTADO PARA LA VIGENCIA INICIAL DE 12 MESES”** supere el importe estimado indicado para la vigencia inicial.

6. DOCUMENTACIÓN APLICABLE, PERFIL DE CONTRATANTE Y COMUNICACIONES

6.1. DOCUMENTACIÓN APLICABLE

Para todo aquello no establecido en el presente PCP se estará a lo dispuesto en las “Instrucciones por las que se regulan los procedimientos de contratación de RENFE Operadora”, de fecha 27 de junio de 2018 -en adelante “Instrucciones”-.

Asimismo, en todo lo que no esté en contradicción con lo anterior, serán de aplicación las prescripciones contenidas en los siguientes documentos:

- PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS, DCC-CG-CC 05 Rev. 04 de Julio 2003.
- P.O.P. 12. OBLIGACIONES PREVENTIVAS DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS.

Estos documentos están a disposición de los licitadores en el “Perfil de Contratante” y forman parte integrante del presente PCP.

6.2. PERFIL DE CONTRATANTE

RENFE-Operadora difunde su Perfil de Contratante en la siguiente dirección de internet:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=TsK3PKG7wqQ%3D>

6.3. COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones relativas a esta licitación, se harán por medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, sin perjuicio de lo indicado en la condición particular nº 15 FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO.

A estos efectos, el licitador incluirá en su oferta una dirección de correo electrónico en la que se realizarán todas las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento. Tal designación implicará el reconocimiento de que dicha dirección electrónica está bajo control del interesado, y que éste acepta que las comunicaciones le sean remitidas a la dirección electrónica así designada.

La presentación de oferta se realizará igualmente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público que se presentará de la forma en que se indica en la condición particular nº 8 PRESENTACION DE OFERTAS.

7. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITADORES

- 7.1. Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar en relación con el objeto de esta contratación.
- 7.2. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- 7.3. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- 7.4. Acreditar suficiente solvencia económica y financiera.
- 7.5. Acreditar suficiente solvencia técnica en relación con el objeto.
- 7.6. No hallarse incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 7.7. Informar sobre si el licitador puede ser calificado como PYME.
- 7.8. Aceptar expresa e incondicionalmente todas las condiciones de esta licitación.
- 7.9. Sometimiento expreso a las leyes españolas y a los Juzgados y tribunales de Madrid Capital.
- 7.10. Declaración responsable sobre el grupo empresarial al que, en su caso, pertenece el licitador, con indicación de las empresas que lo componen.
- 7.11. Disponer de una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, o compromiso de suscribirla en caso de resultar adjudicatario, vigente durante todo el periodo de vigencia del Acuerdo Marco.
- 7.12. Constituir la Garantía Provisional por el importe y en la forma que se indican en la condición particular 22.1 de este PCP.

La acreditación de estos requisitos se aportará en el Sobre "A" de la oferta, en las condiciones que se especifican en la Condición Particular 8.5.3, sin perjuicio de lo previsto en la condición particular 13 respecto del licitador cuya oferta resulte ser la de precio más bajo.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El licitador es el único responsable de la veracidad de los datos suministrados y de la información facilitada a RENFE-Operadora a lo largo del proceso de licitación. En el supuesto de que los datos aportados no resulten ser veraces, se podría incurrir en la correspondiente causa de prohibición de contratar.

Los licitadores podrán presentar ofertas tanto a título individual como en forma de Agrupación de Empresas, si bien, en este caso, éstas solo serán admitidas si presentan un compromiso de que, en caso de resultar adjudicatarias, se constituirán en Unión Temporal de Empresas (U.T.E.). En caso de presentación en forma de Agrupación de Empresas, los licitadores estarán a lo dispuesto en el apartado 2 del Capítulo II del Título II de las “Instrucciones”.

Los licitadores que concurren agrupados quedarán obligados solidariamente frente a RENFE-Operadora y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del Acuerdo Marco se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. La duración de la Unión Temporal de Empresas será coincidente con la duración del Acuerdo Marco hasta su extinción.

8.1. IDIOMA

Todos los documentos deberán estar redactados en castellano. En caso de estar redactados en otra lengua deberá adjuntarse una traducción jurada al castellano, prevaleciendo esta última en caso de duda o discrepancia.

8.2. OPCIONES Y VARIANTES

8.2.1 OPCIONES

No se solicitan opciones.

8.2.2 VARIANTES

No se admiten variantes.

8.3. OFERTA ÚNICA

El licitador sólo podrá presentar una oferta por lo que no podrá figurar en más de una agrupación de empresas ni presentarse individualmente y de forma agrupada a la vez. El incumplimiento de esta norma dará lugar a la exclusión de todas las ofertas en las que concurra.

8.4. FORMA DE PRESENTACIÓN: ELECTRÓNICA (SOBRES A, B y C)

Los licitadores deberán presentar sus ofertas de forma telemática a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es> utilizando la *Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas*. En este procedimiento de licitación únicamente se admitirán ofertas presentadas utilizando dicha herramienta. Las ofertas que no se presenten por dicho medio no serán admitidas.

Para utilizar la *Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas* es necesario que el licitador sea un usuario registrado de la Plataforma de Contratación del Sector Público y haya cumplimentado tanto los datos básicos de registro como los datos adicionales. Para más información, se puede consultar la *Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas*, que está publicada en el siguiente enlace: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda> para Empresas, en la que se explica la utilización de la *Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas*.

Las ofertas deberán presentarse dentro del plazo establecido al efecto y, por tanto, antes de la fecha y hora límites indicadas en el anuncio de licitación. Las ofertas que se presenten una vez transcurrido dicho plazo quedarán excluidas. A todos los efectos, las ofertas se entenderán presentadas en la fecha y hora que figure en el *Justificante de Presentación* emitido por la *Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas*.

8.5. CONTENIDO DE LA OFERTA

Para presentar oferta los licitadores deben introducir en la *Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas* los datos y documentos que se indican en este apartado del PCP.

Los documentos se incluirán en los sobres correspondientes (A, B y C), tal como se indica a continuación, teniendo en cuenta que la inclusión de datos o documentos que sean específicos de un sobre en los otros sobres determinará la exclusión automática de la oferta.

Todos los sobres y documentos que se solicitan estarán firmados electrónicamente a través de la *Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas* por el/los apoderado/s del licitador utilizando certificados emitidos por proveedores de servicios de certificación reconocidos por la plataforma @firma. En este sentido, los licitadores deberán tener en cuenta el tipo de poder del apoderado (o apoderados) indicado/s en la *Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas*.

Los sobres A, B y C, así como los documentos que se solicitan serán firmados electrónicamente por el representante acreditado del licitador, a través de la *Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas*.

8.5.1 DATOS DEL LICITADOR

El licitador debe indicar en la *Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas* si presenta oferta individualmente o en Agrupación de Empresas con compromiso de constitución en Unión Temporal de Empresas. En el segundo caso, debe indicar además quienes integran la agrupación, su porcentaje de participación y sus representantes. En cualquier caso, el licitador debe introducir los datos relativos al apoderado o apoderados y el tipo de poder –solidario o mancomunado-.

8.5.2 AUTORIZACIONES

El licitador debe introducir en la *Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas* una dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones y prestar su consentimiento para que todas las comunicaciones se hagan por medios electrónicos.

8.5.3 SOBRE "A": DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

El sobre A deberá ser firmado electrónicamente por el representante acreditado del licitador, a través de la *Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas*.

En este sobre se incluirá la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos para licitar en la condición particular nº 7 de este PCP. A los meros efectos de presentación de ofertas, a excepción del requisito 7.12 Constituir la garantía provisional, dichos requisitos se acreditarán mediante una declaración responsable, firmada por la misma persona con poder suficiente que haya sido designada en la Plataforma de Contratación del Sector Público como apoderado para ello, que deberá ajustarse al “Modelo de declaración responsable para documentación administrativa”, que se incluye en el ANEXO I de este PCP.

Dicha declaración deberá **haber sido emitida con posterioridad a la publicación de la convocatoria de licitación**. Para la acreditación del requisito 7.12 (Constituir la garantía provisional) el licitador incluirá en el sobre “A” la garantía provisional en documento firmado electrónicamente por representante con poder suficiente de la entidad que lo emite según alguno de los modelos que se incluyen como ANEXO III de este PCP y en la cuantía que se establece en la condición particular nº 22.1 de este PCP.

En el caso de que se presenten agrupaciones de empresas, dicha garantía podrá ser constituida por una o varias de las empresas (con compromiso de constitución en UTE) que constituyan la agrupación, siempre y cuando quede claro que se ha constituido por el total requerido y en garantía de la oferta presentada por dicha agrupación (con compromiso de constitución en UTE), y por tanto suponga una garantía que cubra la responsabilidad solidaria de cada una de las empresas integrantes de dicha agrupación (con compromiso de constitución en UTE)

RENFE-Operadora podrá exigir la acreditación de dichos requisitos en la forma prevista en la condición particular 13 (acreditación de los requisitos administrativos) de este PCP siempre que lo considere necesario para el buen fin del procedimiento, y, en todo caso, al licitador que presente la oferta de precio más bajo, de conformidad con lo establecido en el presente PCP, como trámite previo a la adjudicación.

Adicionalmente, los empresarios que concurran en Agrupación de Empresas con compromiso de constituirse en una unión temporal deberán incluir una declaración responsable indicando los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en el caso de resultar adjudicatarios del Acuerdo Marco.

El cumplimiento y acreditación de los requisitos enumerados en la condición Particular nº 7 se exigirá a cada partícipe, tanto si se presenta a título individual como en agrupación con compromiso de constitución en UTE.

En el caso de presentar oferta una Agrupación de Empresas, deberá aportarse el Compromiso de constitución en U.T.E. así como el “Modelo de declaración responsable de acreditación de la documentación administrativa” cumplimentado por cada una de las empresas que formen parte de la mencionada Agrupación.

8.5.4 SOBRE B INFORMACIÓN TÉCNICA

El sobre “B” deberá ser firmado electrónicamente por el representante acreditado del licitador, a través de la *Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas*.

Este sobre será presentado por el licitador a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y que deberá incluir lo siguiente:

- Fotografías donde se puedan apreciar desde diferentes ángulos la mascarilla ofertada - EPI ofertado-, que muestren el marcado del producto, que incluirá, al menos, lo relacionado en el apartado 5 de la ET en relación al empaquetado.
- La ficha técnica de la mascarilla ofertada - EPI ofertado- que deberá reunir las características solicitadas en la ET, y que se compromete a suministrar en caso de resultar adjudicatario.

La información solicitada en el Sobre B no es objeto de valoración mediante puntuación. No obstante, la no inclusión de alguno de los elementos solicitados en el sobre B, podrá ser motivo de exclusión de la oferta. Así mismo, serán desestimadas las ofertas en las que el artículo ofertado –EPI Ofertado- no reúna los requisitos técnicos solicitados en la ET.

8.5.5 SOBRE "C": OFERTA ECONÓMICA. DOCUMENTACIÓN EVALUABLE DE MODO AUTOMÁTICO O MEDIANTE FÓRMULAS

El sobre C deberá ser firmado electrónicamente por representante acreditado del licitador a través de la *Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas*.

El modelo de oferta económica se publica como anexo al presente PCP en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el nombre "ANEXO II. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA".

La oferta económica se presentará rellenando el modelo de oferta económica en formato de hoja de cálculo, sin introducir cambios ni modificaciones en el mismo.

El licitador deberá cumplimentar el precio unitario por mascarilla que oferta en el modelo de oferta económica en **la casilla habilitada el efecto**.

El precio consignado deberá ser precio cierto y determinado, y deberá ser expresado en Euros, con un máximo de dos (2) decimales, no obstante, la hoja de cálculo tiene habilitado el redondeo a dos decimales del precio que se introduzca, para evitar que por error o cualquier otra circunstancia el licitador consigne más de dos decimales. Este precio redondeado a dos decimales se considerará válido y será sobre el que se efectuarán todos los cálculos para determinar el IMPORTE TOTAL OFERTADO PARA LA VIGENCIA INICIAL DE 12 MESES y el IMPORTE TOTAL OFERTADO PARA LA VIGENCIA INICIAL DE 12 MESES + LA EVENTUAL PRÓRROGA DE 12 MESES. Este precio unitario será el que, en su caso, se incorpore al Acuerdo Marco.

Así mismo, en este sobre, el licitador introducirá en la *Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas* el "IMPORTE OFERTADO PARA LA VIGENCIA INICIAL DE 12 MESES" (sin IVA y con IVA). En caso de discrepancia entre el importe introducido en la *Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas* y el reflejado en el modelo de oferta económica, prevalecerá este último.

Asimismo, los licitadores deben tener en cuenta que el importe total ofertado y reflejado en la celda denominada "IMPORTE OFERTADO PARA LA VIGENCIA INICIAL DE 12 MESES" no podrá superar el importe estimado para la vigencia inicial de 12 meses del Acuerdo Marco según lo indicado al respecto en la Condición Particular 5 de este PCP. Por tanto, serán excluidas del procedimiento de contratación aquellas ofertas de los licitadores que superen el importe indicado para la vigencia inicial en la mencionada Condición Particular.

8.6. CONSULTAS Y ACLARACIONES

El licitador, antes de la presentación de la oferta, podrá solicitar aclaración sobre cuantas dudas surjan en la interpretación de las condiciones exigidas en el presente PCP y en el resto de la documentación rectora de la licitación aplicable al Procedimiento Abierto.

Las consultas sobre la licitación se realizarán **exclusivamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público**, accediendo como usuario registrado y utilizando la opción "Solicitar información". Para obtener más información sobre esta herramienta se puede consultar la *Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas* (Guía del Operador Económico), que está publicada en el siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>

RENFE-Operadora responderá las consultas por el mismo medio, siempre que se hayan formulado con una antelación mínima de 8 (ocho) días naturales respecto de la fecha límite de presentación de ofertas.

Las consultas que no se realicen a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público no serán contestadas.

RENFE-Operadora, a su criterio, mediante la publicación de documentos asociados a la licitación como aclaraciones colectivas, podrá incluso divulgar aquellas cuestiones suscitadas que, sin desvelar asuntos de carácter reservado relativos al consultante, permitan a todos los posibles licitadores interesados tomar en consideración dichas aclaraciones colectivas, todo ello dentro de la más absoluta transparencia del proceso.

Para las incidencias en la preparación o envío de la oferta deberán contactar con el servicio de soporte de la Plataforma de Contratación del Sector Público, con la debida antelación, a la dirección de correo electrónico licitacionE@hacienda.gob.es, indicando el número de expediente, órgano de contratación y detalle del error, adjuntando captura de pantalla si es posible o al teléfono 91 524 12 42. Los datos de contacto actualizados se encuentran en la pestaña "Contacto" de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Renfe-Operadora no se responsabiliza de las incidencias e inconvenientes que puedan surgir al licitador al presentar su oferta a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, siendo responsabilidad del licitador actuar con la debida diligencia en la presentación de su oferta para evitar posibles problemas técnicos que pudieran surgir.

9. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El plazo de presentación finaliza en la fecha y hora que se indica en el anuncio de licitación publicado en el Perfil de Contratante.

10. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta será válida por un período de seis (6) meses a partir de la fecha límite de recepción de ofertas.

11. APERTURA DE OFERTAS

La Mesa de Apertura de ofertas constituida al efecto, conforme se regula el apartado 2, capítulo I, Título II de las “Instrucciones”, procederá a la apertura de las ofertas que se realizará en tres fases:

1ª FASE:

Se procederá a la apertura de los SOBRES “A” y al análisis de la documentación contenida en dichos sobres.

2ª FASE:

Se procederá a la apertura de los SOBRES “B” DOCUMENTACIÓN TÉCNICA de aquellas ofertas que hubieran superado la fase 1.

3ª FASE:

Se procederá a la apertura de los SOBRES “C” (Documentación relativa a criterios evaluables de modo automático o mediante fórmulas, oferta económica), de aquellas ofertas que hubieran superado las fases anteriores, cumpliendo a juicio de la Mesa los requisitos exigidos respecto de la documentación administrativa y técnica.

En atención al carácter electrónico del procedimiento, ninguna de las aperturas tendrá carácter público.

12. ADJUDICACIÓN

12.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en la oferta económica de precio más bajo.

12.2. CRITERIOS ECONÓMICOS

Para la valoración de la oferta económica se tendrá en cuenta el importe correspondiente a la vigencia inicial, es decir, el “IMPORTE OFERTADO PARA LA VIGENCIA INICIAL DE 12 MESES” (“IMPORTE OFERTADO 12 MESES”, en adelante) y se realizará asignando 100 puntos a la oferta de precio más bajo, valorando las restantes con criterios de proporcionalidad inversa, es decir, se aplicará la siguiente fórmula matemática:

$$PE_n = (P_m / P_n) \times 100$$

Donde:

PE_n = Puntuación ECONÓMICA de la oferta n a valorar

P_m = “IMPORTE OFERTADO 12 MESES” de la oferta económica más baja

P_n = “IMPORTE OFERTADO 12 MESES” de la oferta económica n a valorar

En el caso de que dos o más licitadores oferten el mismo importe, produciéndose empate entre ellos, dicho empate se resolverá a favor de la proposición del licitador que a la fecha límite de presentación de ofertas incluya medidas de carácter social y laboral mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales:

1. Mayor porcentaje de contratos indefinidos en la plantilla de cada una de las empresas.
2. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla.

La documentación acreditativa de estos criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate a solicitud de RENFE-Operadora y no con carácter previo. RENFE-Operadora indicará el plazo pertinente a tal efecto.

12.3. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

La oferta que resulte ser la de precio más bajo, de conformidad con lo establecido en el presente PCP, será considerada “oferta anormalmente baja” en relación con el suministro objeto de la presente licitación, si valorándose sola (si sólo hubiese una oferta válida) o con el resto de las ofertas válidas presentadas, se diera alguno de los siguientes supuestos:

- ✓ Cuando, concurriendo un solo licitador, el “IMPORTE OFERTADO PARA LA VIGENCIA INICIAL DE 12 MESES” sea inferior al importe estimado para la vigencia inicial de 12 meses del Acuerdo Marco, detallado en la condición particular nº 5 de este PCP, en más de 25 unidades porcentuales.
- ✓ Cuando concurriendo dos licitadores, el “IMPORTE OFERTADO PARA LA VIGENCIA INICIAL DE 12 MESES” de su oferta sea inferior en 20 unidades porcentuales o más a la otra oferta.
- ✓ Cuando concurriendo tres licitadores, el “IMPORTE OFERTADO PARA LA VIGENCIA INICIAL DE 12 MESES” de su oferta sea inferior en 10 unidades porcentuales o más a la media aritmética de los importes de las tres ofertas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- ✓ Cuando concurren cuatro o más licitadores, el “IMPORTE OFERTADO PARA LA VIGENCIA INICIAL DE 12 MESES” de su oferta sea inferior en 10 unidades porcentuales o más a la media aritmética de los importes de todas las ofertas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en 10 unidades porcentuales o más, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado oferta empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquélla que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

Si la oferta de precio más bajo, resultase anormalmente baja, por darse alguno de los supuestos anteriormente citados, RENFE-Operadora procederá de acuerdo con lo establecido en el Título V, Capítulo Único, Apartado 5 de las “Instrucciones”.

13. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

Antes de proceder a la adjudicación del Acuerdo Marco, RENFE-Operadora requerirá al licitador que vaya a ser propuesto como adjudicatario para que, a través de la *Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas*, acredite los requisitos exigidos en la condición particular 7 de este PCP que no consistan en una mera declaración responsable y no hayan sido acreditados en otro momento anterior del procedimiento de licitación, mediante la presentación de la documentación justificativa que se indica a continuación, indicándole el plazo pertinente a tal efecto, que en ningún caso será inferior a 3 días hábiles.

En el supuesto de presentarse en forma de Agrupación de Empresas, (cuyo compromiso de constitución en UTE se hubiera presentado anteriormente en el Sobre "A"), se exigirá a cada partícipe, al igual que si se presentase a título individual, el cumplimiento de todos los requisitos citados, con las salvedades de ciertos requisitos, en los que se estará a lo dispuesto en los apartados correspondientes, en su caso.

1. Acreditación del requisito 7.1 .Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar¹

Este requisito se acreditará mediante la aportación del certificado emitido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), de acuerdo con lo estipulado al efecto por la normativa vigente, siempre y cuando en él consten los datos relativos a la acreditación de personalidad jurídica y capacidad de obrar del licitador, así como su objeto social, caso de que el licitador sea una empresa. El Certificado del ROLECE irá acompañado de una declaración responsable, debidamente sellada, firmada y cumplimentada por persona con poder bastante para representar al licitador, certificando que los datos que figuran en dicho Certificado no han sufrido ninguna modificación respecto a lo acreditado, conforme al modelo que puede consultarse en el "Perfil de Contratante" de RENFE-Operadora y se puede encontrar en el siguiente enlace:

["https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/PLACE_es/Site/area/docAccCmpnt?srv=cmpnt&cmpntname=GetDocumentsById&source=library&DocumentIdParam=3323fb36-7268-4a99-9b8d-3a79d4c81f6a"](https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/PLACE_es/Site/area/docAccCmpnt?srv=cmpnt&cmpntname=GetDocumentsById&source=library&DocumentIdParam=3323fb36-7268-4a99-9b8d-3a79d4c81f6a)

En caso de que el licitador no esté inscrito en el ROLECE, este requisito se acreditará conforme se indica en el Título II, Capítulo II, apartado 2 de las "Instrucciones", mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Las prestaciones objeto del Acuerdo Marco deberán estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad.

2. Acreditación del requisito 7.2. (estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias).

¹ En el caso de las empresas a las que RENFE-Operadora haya comunicado el usuario y contraseña de acceso al Espacio de Licitadores, no resultará necesario que aporten la documentación que ya está incluida en dicho Espacio de Licitadores siempre que ésta se encuentre debidamente actualizada y vigente (caso contrario, deberán aportar la documentación correspondiente, de acuerdo con lo que se indica en cada apartado). No obstante, deberán aportar declaración responsable firmada por persona con capacidad y poder suficiente donde manifiesten que las circunstancias reflejadas en la documentación que obra en el Espacio de Licitadores no han experimentado variación, conforme al modelo de declaración responsable expresa: Documentación Registro Proveedores. Dicho modelo se encuentra disponible en el Perfil de Contratante. En todo caso, será responsabilidad de los licitadores el comprobar, antes de preparar la documentación para presentarse a la presente licitación, los documentos que figuran en dicho Espacio de Licitadores, y la vigencia de los mismos.

Se deberá acreditar este requisito mediante la aportación de los siguientes documentos:

Empresarios españoles:

Certificación administrativa vigente de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias a los efectos de lo establecido en el artículo 71.1, letra d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Para la acreditación de este requisito, se aceptará certificación electrónica administrativa emitida a los efectos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Empresarios extranjeros:

Se podrá acreditar por cualquiera de los siguientes medios:

- > Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, expedido por la autoridad competente del Estado miembro de la Unión Europea de que se trate.
- > Declaración jurada por parte de persona con poder suficiente para representar al licitador, indicando que éste se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias.
- > Declaración solemne que el interesado efectúe ante la autoridad judicial o administrativa competente (notario u organismo profesional cualificado del país de origen o de procedencia) de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.

En cualquiera de los casos, la documentación presentada habrá de ir acompañada de su correspondiente traducción jurada al idioma castellano.

3. Acreditación del requisito 7.3 (estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social).

Se deberá acreditar este requisito mediante la aportación de los siguientes documentos:

Empresarios españoles:

Certificación administrativa expedida por el Órgano competente a los efectos del artículo 71.1, letra d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social. Para su admisión, dicha certificación deberá haber sido emitida con una antelación máxima de 30 días respecto a la fecha de solicitud por parte de RENFE-Operadora.

Para la acreditación de este requisito, se aceptará certificación electrónica administrativa emitida a los efectos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Empresarios extranjeros:

Se podrá acreditar por medio de cualquiera de los siguientes documentos:

- > Certificado de que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido por la autoridad competente del Estado miembro de la Unión Europea de que se trate.
- > Declaración jurada por parte de persona con poder suficiente para representar al licitador, indicando que éste se encuentra al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

- > Declaración solemne que el interesado efectúe ante la autoridad judicial o administrativa competente (notario u organismo profesional cualificado del país de origen o de procedencia) de que el licitador se encuentra al corriente con la Seguridad Social.

En cualquiera de los casos, la documentación presentada habrá de ir acompañada de su correspondiente traducción oficial al idioma castellano.

4. Acreditación del requisito 7.4. (solventia económico-financiera)

Será de aplicación lo establecido en el Título II, Capítulo II, apartado 4 de las "Instrucciones". Si el licitador se basa en la solventia y medios de otras entidades deberá aportar los documentos contractuales en los que justifique que cuenta con los medios que terceras empresas van a poner a su disposición para realizar el objeto del Acuerdo Marco.

En lo que respecta a la solventia económico-financiera de las agrupaciones de empresarios con compromiso de constitución en UTE será de aplicación lo establecido al respecto en la normativa estatal aplicable.

La solventia económico-financiera se acreditará aportando declaración responsable, firmada por persona con capacidad y poder suficiente, sobre el volumen global de negocios del licitador que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años concluidos, disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos una vez y media el importe de la anualidad media del **valor estimado del Acuerdo Marco**, recogido en la condición particular nº 5 de este PCP, es decir, deberá ser igual o superior a 4.218.750,00 euros.

El requisito del volumen de negocios se exige a todas las empresas, con independencia de su fecha de creación. A la hora de acreditar el volumen de negocios exigido, las empresas que justifiquen, en función de su fecha de creación, que no tienen tres ejercicios concluidos podrán hacerlo aportando una declaración responsable relativa al ejercicio o ejercicios que estuviesen concluidos, y si no tuviesen ningún ejercicio concluido deberán aportar una declaración responsable relativa al volumen de negocios del ejercicio en curso.

RENFE-Operadora podrá comprobar el volumen de negocios declarado, en cuyo caso el licitador deberá presentar las cuentas anuales de los ejercicios concluidos, o, si se tratase de una empresa que no tiene ningún ejercicio concluido, un informe de un auditor independiente sobre el volumen de negocios del ejercicio en curso.

En el supuesto de que los datos aportados no concuerden con los figurados en las mismas, se podría incurrir en la correspondiente causa de prohibición de contratar.

5. Acreditación del requisito 7.5. (Solventia Técnica)

De acuerdo con lo establecido en el Título II, Capítulo II, apartado 4 de las "Instrucciones", si el licitador se basa en la solventia y medios de otras entidades, deberá aportar los documentos contractuales en los que justifique que cuenta con los medios que terceras empresas van a poner a su disposición para realizar el objeto del Acuerdo Marco.

En lo que respecta a la solventia técnica de las agrupaciones de empresarios con compromiso de constitución en UTE, será de aplicación lo establecido al respecto en la normativa estatal aplicable.

Se deberá acreditar el cumplimiento de los dos requisitos que se exponen a continuación:

1. El licitador deberá aportar una relación de suministros de igual o similar naturaleza al que corresponde el objeto del Acuerdo Marco realizados en los últimos tres años, indicando el código CPV, una breve descripción del suministro efectuado, el importe, las fechas y el destinatario público o privado de los mismos. El importe acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al 70 por ciento del importe estimado para la vigencia inicial recogido en la condición particular 5 del presente PCP, es decir, deberá ser igual o superior a **1.968.750 Euros**.
2. Disponer de la Norma ISO 9001 Requisitos para un Sistema de Gestión de Calidad o equivalente.

Las empresas que justifiquen que son de nueva creación, deberán acreditar su solvencia aportando los siguientes documentos:

- a) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
- b) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- c) Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas.
- d) Indicación de los sistemas de gestión de la cadena de suministro, incluidos los que garanticen el cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, y de seguimiento que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

RENFE-Operadora se reserva la facultad de verificar y realizar cuantas comprobaciones considere necesarias en relación con los documentos aportados.

En el supuesto de que los datos aportados no resulten ser veraces, se podría incurrir en la correspondiente causa de prohibición de contratar.

Todas las declaraciones antedichas deberán estar suscritas por los representantes del licitador, y haber sido emitidas con una antelación máxima de 30 días a la fecha en la que, en su caso, le sean requeridas por RENFE-Operadora.

6. Acreditación del apoderado y firmante de la oferta

Además, el licitador **deberá aportar la escritura de poder** del o de los firmantes de la oferta, que deberá figurar en el Registro Mercantil en los casos en que dicha inscripción sea exigida por la legislación vigente, y el **D.N.I. o documento oficial de identificación equivalente vigente** del o de los firmantes (a **excepción de los licitadores que aporten el certificado emitido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, siempre y cuando, consten expresamente los datos del D.N.I. y poderes para contratar del/los firmante/s o en caso de que dicha documentación se encuentre incluida en el Espacio de Licitadores** de RENFE-Operadora, en cuyo caso deberán aportar una declaración responsable expresa donde manifiesten que las circunstancias reflejadas en la documentación que obra en el Espacio de Licitadores no han experimentado variación).

Será obligación del licitador facilitar la documentación requerida, en tiempo y forma. En caso de no presentar la documentación requerida en tiempo y forma RENFE-Operadora podrá considerar que se ha producido una retirada injustificada de la oferta del licitador, en cuyo caso se recabará la

documentación pertinente al licitador siguiente², por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas todo ello sin perjuicio de las consecuencias jurídicas correspondientes que se produzcan en relación con el licitador cuya oferta se entienda retirada, de acuerdo con lo previsto en el presente PCP y en la normativa vigente aplicable, entre las cuales se encuentra la posibilidad de que la empresa quede incurso en prohibición para contratar con el sector público.

14. CONSIDERACIONES SOBRE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación del Acuerdo Marco se hará sobre la base de la oferta presentada por el licitador que resulte adjudicatario. Una vez analizadas y valoradas las ofertas recibidas, la adjudicación recaerá en la oferta que resulte ser la oferta de precio más bajo.

RENFE-Operadora se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente, desistir, anular, no adjudicar o declarar desierto el presente procedimiento, todo ello de conformidad con lo establecido al respecto en la normativa aplicable a la presente licitación.

RENFE-Operadora se reserva así mismo, el derecho de efectuar cuantas comprobaciones considere necesarias antes de la adjudicación, así como, caso de resultar incompleta o no válida la información facilitada, desestimar la oferta.

RENFE-Operadora notificará al adjudicatario, la adjudicación por medio de la correspondiente comunicación, en la que se le requerirá, asimismo, para presentar la documentación exigible que resulte pertinente de acuerdo con lo establecido en el presente PCP.

El importe adjudicado para el Acuerdo Marco será el importe estimado para la vigencia inicial de 12 meses de duración. En caso de ejercitarse la eventual prórroga el importe máximo estimado será ampliado hasta el Valor Estimado, manteniéndose el precio unitario durante todo el periodo de vigencia.

No obstante, dichos importes no suponen un compromiso de gasto por parte del Grupo RENFE, por lo que éste se reserva el derecho a no alcanzarlos al ser estimados. Por ello, sólo se efectuará el pago correspondiente a la cantidad real de los suministros entregados de conformidad en base a los pedidos que se realicen.

Se establecerá un Acuerdo Marco con un único adjudicatario.

15. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO

RENFE-Operadora notificará motivadamente el resultado de la adjudicación del acuerdo marco al licitador que hubiere formulado la oferta válida de precio más bajo, de conformidad con lo establecido en el presente PCP y a los restantes operadores económicos. El resultado del procedimiento de adjudicación se publicará en el Perfil de Contratante.

² Caso de que la oferta del licitador siguiente resultase anormalmente baja por darse alguno de los supuestos citados en la condición particular 12.3, RENFE-Operadora procederá de acuerdo con lo establecido en el Título V, Capítulo único, Apartado 5 de las "Instrucciones"

En dicha notificación se requerirá al adjudicatario para presentar la documentación exigible adicional que resulte pertinente de acuerdo con lo establecido en el presente PCP con carácter previo a la firma del Acuerdo Marco. El adjudicatario deberá constituir la Unión Temporal de Empresas, en su caso, constituir la garantía definitiva y aportar en soporte papel los originales o copias legitimadas notarialmente de las escrituras y otros documentos que le sean requeridos por RENFE-Operadora.

Estos documentos se entregarán en la dirección de la Entidad Adjudicadora indicada en el anuncio de licitación publicado en el Perfil de Contratante, en soporte físico (en papel) y copia en soporte digital (USB o CD ROM).

De no cumplimentarse adecuadamente este requerimiento, en atención a las circunstancias concurrentes, RENFE-Operadora podrá entender que el licitador ha renunciado a la adjudicación, en cuyo caso se adjudicará el Acuerdo Marco al licitador siguiente³, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, todo ello sin perjuicio de las consecuencias jurídicas correspondientes que se produzcan en relación con el licitador cuya oferta se entienda retirada, de acuerdo con lo previsto en el presente PCP y en la normativa vigente aplicable.

Con posterioridad, el adjudicatario será requerido para formalizar el Acuerdo Marco correspondiente a la citada adjudicación, indicándosele el plazo pertinente a tal efecto. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en dicho plazo, se procederá conforme a lo establecido en el párrafo precedente.

16. VIGENCIA, DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO Y PLAZOS DE ENTREGA

16.1. VIGENCIA Y DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO

RENFE-Operadora notificará por escrito la adjudicación del Acuerdo Marco objeto del presente Procedimiento Abierto y la fecha de comienzo del mismo.

El Acuerdo Marco que será establecido con el adjudicatario tendrá una vigencia inicial de 12 meses, pudiendo ser prorrogado, a instancias de RENFE-Operadora, por un periodo adicional de 12 meses.

No se cursarán solicitudes (pedidos) una vez finalizado el periodo de vigencia del Acuerdo Marco. No obstante, las solicitudes encargadas con anterioridad a la expiración del Acuerdo Marco serán llevadas a cabo en las condiciones establecidas, aunque su entrega se produzca después.

Para todo lo no establecido expresamente en los párrafos precedentes respecto a la duración del Acuerdo Marco suscrito con el correspondiente adjudicatario, será de aplicación lo establecido al respecto en el Título I, Capítulo I, apartado 7 de las "Instrucciones".

16.2. PLAZO DE ENTREGA

Los suministros deberán ser entregados de acuerdo a lo estipulado en la ET y en el plazo máximo establecido en el apartado 5 de la ET.

³ Caso de que la oferta del licitador siguiente resultase anormalmente baja por darse alguno de los supuestos citados en la condición particular 12.3, RENFE-Operadora procederá de acuerdo con lo establecido en el Título V, Capítulo único, Apartado 5 de las "Instrucciones"

17. RECEPCIÓN DE LOS PEDIDOS Y RECEPCIÓN DEFINITIVA

17.1. RECEPCIÓN DE LOS PEDIDOS

Los usuarios autorizados del Grupo RENFE realizarán las solicitudes de los productos a través de correo electrónico, que facilitará el adjudicatario, a tal efecto, a la Gerencia de Autoprotección y Coordinación de Emergencias al inicio del Acuerdo Marco. A este correo electrónico, el departamento peticionario dirigirá los pedidos (solicitudes), indicando los elementos a suministrar, así como la dirección de entrega de los mismos, la persona de contacto que los recepcionará y el número de pedido

Los elementos se entregarán junto con el correspondiente albarán, en el cual vendrán detallados la entidad contratante y el departamento peticionario del Grupo RENFE, fecha, número de pedido, detalle de los artículos suministrados, precio unitario sin IVA y precio total. El receptor de la mercancía devolverá una copia del albarán firmada y sellada a la persona que entregue la mercancía.

17.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA

Una vez recibidos de conformidad todos los suministros solicitados, conformadas la totalidad de las facturas por parte del Grupo Renfe y entregada toda la documentación comprometida por el adjudicatario, todo ello a satisfacción del Grupo Renfe, sin que existan obligaciones del Contratista pendientes de cumplimiento, tras las verificaciones y comprobaciones oportunas y la liquidación de las penalizaciones, daños y perjuicios que eventualmente se hubieran podido producir, se suscribirá el Acta de Recepción Definitiva.

En este momento, el adjudicatario podrá solicitar la devolución de la Garantía Definitiva de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable al efecto.

18. PRECIOS

El Acuerdo Marco se rige por el sistema de precios unitarios. El importe que el Grupo RENFE abonará al contratista vendrá determinado por la aplicación del precio unitario ofertado a las necesidades que el Grupo RENFE determine y comunique al contratista, sin que en ningún caso se pueda exceder el importe máximo adjudicado.

El precio ofertado será fijo y no revisable durante la vigencia del Acuerdo Marco correspondiente y su posible prórroga.

El precio ofertado incluirá todos los gastos por los conceptos y operaciones necesarios para la realización de los suministros contratados, incluidos los gastos referidos a costes de manipulación, embalaje, transporte, retirada de artículos/productos con discrepancia en la entrega, con el alcance y exigencias contenidas en el presente PCP, así como todos los impuestos y gastos que origine el Acuerdo Marco y las operaciones físicas o jurídicas que se deriven del mismo, con la única excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A). Asimismo, dicho precio incluirá todo lo necesario para la correcta realización del suministro, no pudiendo trasladar al Grupo RENFE gastos de ninguna otra naturaleza.

19. FACTURACIÓN

19.1. PROCEDIMIENTO DE FACTURACIÓN

Si los suministros son entregados sin discrepancias, en los términos establecidos en la ET, el Contratista podrá presentar las facturas correspondientes a los suministros entregados. Siempre deberá adjuntar copia del albarán firmado y sellado por el Grupo RENFE que justifique la recepción de la mercancía. La conformidad de la correspondiente factura por parte de los usuarios autorizados del Grupo RENFE supondrá la recepción de los suministros entregados. Todo ello resultando conformes las comprobaciones que, en su caso, pudiera realizar el Grupo RENFE, y habiendo entregado el adjudicatario cuanta documentación sea necesaria en su caso.

19.2. PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

Las facturas correspondientes se emitirán en formato electrónico.

Para la emisión de facturas en formato electrónico RENFE-Operadora pone a disposición de los adjudicatarios su Plataforma de Facturación Electrónica en la página web [renfe.com](https://www.renfe.com) en el Perfil del Contratante, en el enlace siguiente donde encontrarán la información necesaria para emitir su factura en formato electrónico:

<https://www.renfe.com/es/es/grupo-renfe/contratacion/facturacion-electronica>

En la factura se especificarán, de forma detallada, los datos fiscales de la entidad del Grupo Renfe que realizó el pedido, así como los del suministrador, los datos del departamento peticionario del Grupo RENFE, número del Acuerdo Marco y número del Pedido realizado contra el Acuerdo Marco, descripción de los suministros, datos económicos, número y fecha de emisión de la factura y fecha de realización, número de código del Departamento Proveedor (DP), base imponible, cuota y tipo impositivo del IVA, y, en general, cualquier otro dato requerido en virtud de lo dispuesto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, y demás normativa legal aplicable vigente en cada momento, o que resulte conveniente o necesario para un adecuado registro y tramitación de la factura.

El Contratista deberá remitir las facturas antes de 30 días desde la fecha de emisión, en las condiciones establecidas en el apartado 5.2 del Pliego de Condiciones Generales para los contratos de suministros DCC-CG-CC-05 Rev.04 de fecha julio 2003.

20. FORMA DE PAGO

RENFE-Operadora abonará las facturas a los 60 días desde la aceptación o recepción efectiva de los suministros realizados, de acuerdo con lo establecido en el presente PCP.

21. GARANTÍAS

21.1. GARANTÍA PROVISIONAL

El licitador establecerá una garantía provisional para participar en la presente licitación por un importe de **84.375** Euros (OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO). Dicha garantía se formalizará en uno de los modelos que se adjuntan en el ANEXO III a este PCP, en documento

firmado electrónicamente por representante con poder suficiente de la entidad garante que los emite.

21.2. GARANTÍA DEFINITIVA

El licitador que resulte adjudicatario deberá depositar ante la Dirección de Compras y Patrimonio, antes de la firma del Acuerdo Marco, una garantía definitiva por un importe de 140.625 euros CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del importe estimado para la vigencia inicial por el que se adjudicará el Acuerdo Marco, en documento firmado electrónicamente por representante con poder suficiente de la entidad garante que lo emite y ajustada a uno de los modelos establecidos por RENFE-Operadora en el **ANEXO III** de este PCP.

Si se llevase a cabo el ejercicio de la eventual prórroga la garantía definitiva constituida inicialmente quedaría afecta al periodo de los 12 meses adicionales.

22. SEGUROS

El adjudicatario antes de formalizar el Acuerdo Marco, deberá tener suscrita y mantener durante el tiempo que fuere necesario, nunca inferior al periodo de vigencia del Acuerdo Marco, una póliza de Responsabilidad Civil y cobertura de daños personales y materiales, por un importe mínimo de 1.000.000,00 € (UN MILLÓN DE EUROS), para garantizar cualquier daño derivado de las actividades objeto del Acuerdo Marco, incluyendo los daños que se produjeran por el suministro de productos defectuosos.

A tal fin, entregará copia de la citada póliza ante la Gerencia de Autoprotección y Coordinación de Emergencias, responsable del seguimiento del Acuerdo Marco, así como copia del recibo justificante del pago de cada anualidad, hasta la finalización del Acuerdo Marco.

Dicha póliza de Responsabilidad Civil cubrirá las posibles responsabilidades de todo tipo, y las que, como consecuencia de la ejecución del Acuerdo Marco, hubiese incurrido el Contratista, incluyendo, asimismo, la Responsabilidad Civil General por daños causados a terceros garantizando el pago de las indemnizaciones por cualquier daño causado al Grupo RENFE y a terceros derivado del desarrollo del Acuerdo Marco. Dicha póliza de Responsabilidad Civil deberá considerar al Grupo RENFE como tercero en relación con el Contratista, además el seguro de Responsabilidad Civil del Contratista será considerado primario en relación con cualquier otro seguro de Responsabilidad Civil contratado por el Grupo RENFE.

23. CONFIDENCIALIDAD

En el caso de que los licitadores presenten información o documentación que éstos designen como confidencial (en particular, secretos técnicos o comerciales y aspectos confidenciales de las ofertas) el Grupo RENFE tratará dicha documentación/información bajo criterios de confidencialidad, de conformidad con lo establecido al respecto en el Título I, Capítulo II, punto 4 de las "Instrucciones".

Asimismo, RENFE-Operadora indicará qué documentación o información facilitada a los licitadores tiene carácter confidencial, debiendo ser tratada por éstos como tal.

Una vez adjudicado el Acuerdo Marco, si el Grupo RENFE facilitara al adjudicatario información adicional necesaria para la realización de los trabajos que tuviera carácter confidencial, el adjudicatario deberá tratarla como tal, tanto él como cualquiera de sus trabajadores, estén o no relacionados con la ejecución del Acuerdo Marco, debiendo devolverla al Grupo RENFE en el momento de finalización del Acuerdo Marco. El adjudicatario no podrá utilizar la información confidencial relacionada con el Grupo RENFE con otros fines distintos a los indicados, excepto si previamente hubiera obtenido la correspondiente autorización expresa y por escrito del Grupo RENFE.

Quedará excluida de la condición de “confidencial” toda aquella información o documentación:

- a) Que haya sido conocida por el adjudicatario antes de serle suministrada por el Grupo RENFE;
- b) Que haya sido suministrada al adjudicatario por terceros de forma lícita y sin incumplir ningún acuerdo de confidencialidad;
- c) Que sea o devenga de dominio público y;
- d) Que sea requerida por las Autoridades competentes en materia de protección de datos, así como por Autoridades fiscales o judiciales.

24. INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE

La participación en la presente licitación implica la aceptación del presente PCP y, además, la asunción por parte de los licitadores -y del ulterior adjudicatario del Acuerdo Marco - de las siguientes obligaciones:

1. Obligación de no tener conflicto de intereses con la entidad contratante en el ámbito del proceso de licitación.
2. Obligación de respetar los principios rectores de la licitación, y en particular, los principios de libre mercado y de competencia competitiva, absteniéndose de realizar conducta alguna que tenga por objeto o pueda producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia, como por ejemplo los comportamientos colusorios o de competencia fraudulenta (ofertas de resguardo, eliminación de ofertas, asignación de mercados, rotación de ofertas, etc.).
3. Obligación de abstenerse de solicitar -directa o indirectamente- a empleado alguno de la entidad contratante su influencia en la adjudicación del Acuerdo Marco, absteniéndose asimismo de ofrecer o facilitar ventaja personal o material alguna tanto a los empleados de la entidad contratante como a sus cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes (así como a parientes en segundo grado por consanguinidad o afinidad de las personas a que se refieren los párrafos anteriores). Estas obligaciones son extensibles a cualquier subcontratista que esté relacionado con cada uno de los licitadores, y especialmente con el licitador que resulte adjudicatario.
4. Conocer y respetar el Código Ético de RENFE/Grupo RENFE/ (cuyo contenido puede consultarse en la página Web de RENFE: <http://www.renfe.com>).
5. Garantizar el principio de indemnidad y la confidencialidad a las personas que notifiquen irregularidades.
6. Ejecutar el correspondiente Acuerdo Marco con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del Acuerdo Marco resultante de la presente licitación serán íntegramente declarados y tributados conforme a legislación fiscal vigente.

Las obligaciones citadas en los párrafos precedentes serán exigibles tanto al licitador como al personal del licitador que gestione su participación en la presente licitación, al adjudicatario, al personal del adjudicatario que contribuya al cumplimiento del Acuerdo Marco adjudicado, así como a cualquier subcontratista que participe en el desarrollo y cumplimiento del Acuerdo Marco adjudicado, y al personal empleado al efecto.

El incumplimiento de estas obligaciones tiene carácter de obligaciones esenciales a los efectos del artículo 71.2 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

25. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES

Sin perjuicio de lo establecido al respecto en el Apartado 6 del Capítulo I del Título IV de las “Instrucciones”, el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la prestación del suministro objeto del Acuerdo Marco, tanto referidas a la realización del mismo como a los requisitos, condiciones, niveles de calidad exigidos, podrá determinar la aplicación de las penalizaciones siguientes:

- > Por demora en el plazo máximo de entrega de algún pedido según se recoge en el apartado 5 de la ET, cuando sea por causas imputables al contratista, RENFE-Operadora podrá aplicar una penalización del 1% del importe total del pedido (solicitud) por cada día natural de retraso.
- > Por incumplimiento de la calidad de los EPIS suministrados con respecto a lo requerido en la ET u ofertado en su oferta técnica por el adjudicatario, si una vez solicitada la devolución de las mismas, no han sido repuestas de conformidad en el plazo de 48 horas, tal como se indica en el apartado 5 de la ET se podrá aplicar una penalización entre el 5% y el 15% del importe del pedido (solicitud) en el que se produzca el incumplimiento, en función del grado del mismo, sin perjuicio de la obligación del contratista de efectuar la sustitución inmediata. Todo ello sin perjuicio de lo recogido en la condición particular 28.
- > Por cualquier incumplimiento del adjudicatario en relación con lo requerido en la ET, RENFE-Operadora podrá aplicar una penalización de hasta el 1% del importe total adjudicado del Acuerdo Marco por cada incumplimiento.
- > La incomparecencia a reuniones convocadas por RENFE-Operadora relacionadas con la ejecución del Acuerdo Marco correspondiente, sin causa justificada, podrá dar lugar a una penalización de hasta 500 euros (QUINIENTOS EUROS).
- > Los incumplimientos de las obligaciones del Contratista recogidas en la Condición Particular 23 CONFIDENCIALIDAD del presente PCP podrán ser objeto de penalización que, en función de la gravedad del incumplimiento, podrá llegar hasta el 20 % del Acuerdo Marco, o incluso ser causa de resolución del mismo.
- > El incumplimiento de las obligaciones recogidas en la Condición Particular 24 INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE del presente PCP tiene carácter de muy grave. En función de las circunstancias que concurran podrá dar lugar a una penalización de hasta el 10% del Acuerdo Marco correspondiente por cada incumplimiento, sin que el total de las mismas pueda superar el 20% del importe del Acuerdo Marco y ser causa de resolución.

Las penalizaciones que se impongan en caso de incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones que le incumben con arreglo al Acuerdo Marco, se regirán por lo establecido en el Capítulo I del Título IV de las “Instrucciones”.

Las penalizaciones podrán ser abonadas por el Contratista en las mismas condiciones de pago indicadas en el Acuerdo Marco firmado con RENFE-Operadora, o mediante compensación de cualquier cantidad que resulte a su favor como consecuencia de sus relaciones comerciales con RENFE-Operadora o mediante la incautación de la garantía definitiva. En el plazo de diez días naturales a contar desde que RENFE-Operadora comunique al Contratista la penalización impuesta, éste podrá comunicar por escrito a RENFE-Operadora el modo de abono elegido. Si pasado dicho plazo RENFE-Operadora no ha recibido ninguna comunicación al respecto, procederá de acuerdo con el orden anteriormente indicado.

La imposición de penalizaciones es en cada caso plenamente independiente del resarcimiento de daños y perjuicios que hayan podido ocasionar a RENFE-Operadora o a terceros los mismos hechos sancionables.

En caso de que con motivo de la penalización impuesta se haya procedido a la incautación total o parcial de la garantía definitiva, el contratista, vendrá obligado a la reposición de la misma en sus propios términos en el plazo de 15 días naturales desde la ejecución. En defecto de dicha reposición en plazo, RENFE tendrá derecho a retener cualquier pago pendiente al Contratista – por el mismo importe – a tal fin. Se podrá proceder a su incautación total, para el supuesto de incurrir en causa de resolución de Acuerdo Marco a él imputable.

26. RESOLUCIÓN

Serán de aplicación las causas de resolución recogidas en el Apartado 6 Capítulo I del Título IV de las “Instrucciones”, sin perjuicio de lo cual podrán ser causas específicas de resolución del Acuerdo Marco correspondiente, las siguientes:

- > El rebase del 20% del importe adjudicado del Acuerdo Marco como consecuencia de las penalizaciones incurridas en cualquiera de los supuestos contemplados en la Condición Particular anterior, bien de forma acumulativa o individualizada, para cada uno de los grupos de penalizaciones fijados en la misma.
- > Si se produjera un incumplimiento de lo establecido en la Condición Particular 23 CONFIDENCIALIDAD del presente PCP independientemente de la aplicación de lo establecido en la Condición Particular precedente, RENFE-Operadora quedará facultada para resolver el Acuerdo Marco.
- > Si se produjera un incumplimiento de las obligaciones recogidas en la Condición Particular 24 INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE del presente PCP, independientemente de la penalización en la que hubiera incurrido, RENFE-Operadora quedará facultada para resolver el Acuerdo Marco. El incumplimiento de estas obligaciones podrá, en los supuestos contemplados en la legislación vigente, constituir causa de prohibición de contratar.
- > Si se produjera un incumplimiento de los niveles de calidad comprometidos en las mascarillas suministradas con respecto a las ofertadas en 3 o más ocasiones en el plazo de 2 meses, independientemente de la penalización en la que hubiera incurrido el contratista, RENFE-Operadora quedará facultada para resolver el Acuerdo Marco.

Para el caso de que se produjera la resolución del Acuerdo Marco por estos motivos, así como por las causas recogidas en las “Instrucciones”, será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo I del Título IV de la mencionada “Instrucción”.

Cuando la causa de resolución sea imputable al contratista, RENFE-Operadora quedará facultada para ejecutar la garantía definitiva sin perjuicio de las indemnizaciones que por daños y perjuicios pudieran corresponderle.

27. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

27.1. CESIÓN

En esta materia será de aplicación lo establecido en el Título VI, Capítulo I de las “Instrucciones”.

27.2. SUBCONTRATACIÓN

En esta materia será de aplicación lo establecido en el Título VI, Capítulo II de las “Instrucciones”.

28. RÉGIMEN JURÍDICO DEL ACUERDO MARCO

El Acuerdo Marco objeto de adjudicación mediante el presente PCP se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, por las “Instrucciones” que regulan los procedimientos de contratación de RENFE-Operadora de fecha 27 de junio de 2018 y, en cuanto a su cumplimiento, efectos, modificaciones y extinción, por el ordenamiento jurídico privado que resulte de aplicación.

29. SOMETIMIENTO AL FUERO

Con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles, los licitadores se someten expresamente al Derecho español y a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudiesen derivar de la presente licitación o del correspondiente Acuerdo Marco que, caso de resultar adjudicatarios, sea formalizado.

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ACREDITACION DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACREDITACIÓN DE
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Expediente nº 2021-00355

D.ⁱ , con D.N.I./N.I.E/PASAPORTE N^{oii} en nombre y representación de la empresaⁱⁱⁱ con N.I.F.^{iv} y domicilio social en^v enterado de las condiciones y requisitos para licitar en el expediente nº 2021-00355 para la contratación del **SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI): MASCARILLAS AUTOFILTRANTES FFP2 SIN VÁLVULA DE EXHALACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO FRENTE AL SARS-COV-2 EN EL GRUPO RENFE** promovido por la Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora.

DECLARA EXPRESAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

- Para actuar en nombre y representación legal de la citada empresa dispone de poder bastante, suficiente y subsistente, otorgado ante el Notario de D. el díabajo el númerode su protocolo, entre cuyas facultades figura la de concurrir a licitaciones públicas.
- La citada empresa tiene personalidad, plena capacidad de obrar, cuenta con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del Acuerdo Marco y tiene la solvencia económico-financiera y técnico-profesional que exige el Pliego de Condiciones Particulares.
- La citada Entidad, sus Consejeros, Directivos, representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En particular, declara estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Conoce los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales y toda la documentación de dicho expediente publicada en el Perfil de Contratante, los cuales acepta incondicional y expresamente, declarando conocer todos los requisitos exigidos para participar en esta licitación y comprometiéndose a aportar la documentación acreditativa de los mismos, cuando sea requerido por la entidad contratante.
- La citada empresa se somete al Derecho Español y a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudiesen derivar de la presente licitación o del Acuerdo Marco que, en caso de resultar adjudicatario, sea formalizado, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional que le pudiera corresponder.
- La citada entidad posee un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra las posibles responsabilidades de todo tipo, y las que, como consecuencia de la prestación de las obligaciones correspondientes al suministro, hubiese incurrido el Contratista, incluyendo, asimismo, la Responsabilidad Civil General por daños causados a terceros, o se compromete a suscribirla en caso de resultar adjudicatario, manteniendo dicho seguro vigente durante todo el periodo de vigencia del Acuerdo Marco, en las condiciones requeridas en la condición particular 24 del Pliego de Condiciones Particulares regulador del procedimiento.



- La citada entidad a la que representa forma parte de un grupo empresarial. No Sí

En caso afirmativo, declara que el grupo tiene nacionalidad española extranjera y está compuesto por las siguientes empresas^{vi}:

Nombre de la empresa	Domicilio social	NIF	Año de constitución	Tipo de sociedad
Empresa 1				
Empresa 2				
.....				
Empresa n				

Asimismo, y en su caso, declara que la citada Entidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DO L 124 de 20.05.2003, p.36) reúne los requisitos necesarios para ser considerada^{vii}:

- Microempresa^{viii} Pequeña empresa^{ix} Mediana empresa^x

Firma

ⁱ Nombre y apellidos del firmante de la declaración

ⁱⁱ DNI o Pasaporte del firmante de la declaración

ⁱⁱⁱ Razón social completa de la empresa licitadora

^{iv} NIF de la empresa licitadora

^v Domicilio social de la empresa licitadora

^{vi} Este apartado debe rellenarse únicamente si el licitador está en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Código de Comercio. Se indicará, para cada una de las empresas que componen el grupo, el nombre de la empresa, domicilio social, NIF, año de constitución y tipo de Sociedad. Se indicará además si el grupo es nacional o extranjero.

^{vii} Rellenar únicamente cuando sean medios de contacto distintos a los señalados con carácter general. Márquese, si procede, alguna de las siguientes opciones. Este dato se solicita únicamente con fines estadísticos. En caso de no marcar ninguna de las opciones, se entenderá que no reúne los requisitos necesarios para ser considerado microempresa, pequeña empresa o mediana empresa.

^{viii} **Microempresa:** empresa que cuenta con **menos de 10 empleados** y cuyo volumen de negocios anual o balance total anual **no excede de 2 millones de euros**

^{ix} **Pequeña empresa:** empresa que cuenta con **menos de 50 empleados** y cuyo volumen de negocios anual o balance total anual **no excede de 10 millones de euros**

^x **Mediana empresa:** empresa que **no es ni una microempresa ni una pequeña empresa**, que cuenta con **menos de 250 empleados** y cuyo volumen de negocios anual **no excede de 50 millones de euros o cuyo balance total anual no excede de 43 millones de euros**.

ANEXO II

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO III

MODELOS DE GARANTÍAS

MODELOS DE GARANTÍA PROVISIONAL

MODELOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA PROVISIONAL

Las **GARANTÍAS PROVISIONALES**, podrán ser constituidas de las siguientes formas:

1.- AVAL:

Serán admitidos por RENFE-Operadora los avales de bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.

Este aval deberá estar redactado ajustándose al modelo " 1 " que se acompaña en el presente ANEXO.

2.- CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN:

RENFE-Operadora acepta la constitución de garantías en materia de contratación mediante seguro de caución de Entidades Aseguradoras autorizadas para operar en el ramo de caución, debiendo aportar certificado acreditativo del contrato correspondiente.

La redacción de este certificado se ajustará al modelo "2" que se acompaña en el presente ANEXO

1. MODELO DE GARANTÍA PROVISIONAL CONSTITUIDA MEDIANTE AVAL

En a de de 20...

RENFE-Operadora
Avda. de Pío XII, 110
28036-MADRID

Muy Sres. nuestros:

(1), y en su nombre (2) D., D.N.I. núm..... con representación bastante para obligarse en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha, ante el Notario de, D., nº de Protocolo, garantizamos a la Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora, la cantidad de (3) euros, por cuenta de (4), C.I.F., N.I.F. (o documento equivalente), cuya cantidad es representativa de la garantía que se le exige para responder de la veracidad de los datos e información facilitados en el procedimiento de licitación al que concurre, del mantenimiento de la oferta y para el supuesto de resultar adjudicatario de la formalización del contrato, del pago de los gastos de publicidad, de la constitución de la garantía definitiva y cualesquiera otras obligaciones derivadas del procedimiento de adjudicación del expediente núm. (5), y objeto "....." y por plazo hasta el buen fin del proceso de licitación.

Declara esta Entidad que renuncia a toda discusión y se obliga, en caso de incumplimiento de las obligaciones que garantiza, a pagar en su lugar y derecho hasta la suma antes indicada, al primer requerimiento de la Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora, sin que ésta deba justificar su incumplimiento, insolvencia o negativa al pago, puesto que Renfe Operadora puede recurrir, para cubrirse de la suma de que se trata, bien contra el deudor principal, bien contra la entidad que garantiza, ya que una y otra quedan solidariamente obligadas.

Este aval tendrá validez hasta que la Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora autorice expresamente su cancelación.

En todo caso, el firmante se somete a la legislación española y a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Les saludamos atentamente,

Firma:

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO

- (1) - Se expresará la Razón Social completa de la Entidad
- (2) - Nombre y apellidos del o los Apoderados y D.N.I. o documento equivalente
- (3) - Se expresará el importe en letras y números
- (4) - Denominación social o nombre del Proveedor. Si en la licitación concurrieran varios proveedores, deberán figurar todos ellos de forma conjunta y solidaria.
- (5) - Se identificará el número del expediente y su objeto.

ADVERTENCIAS

- Sólo se admitirán avales de bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.
- El aval deberá llevar membrete de la Entidad
- No se admitirán si su redacción difiere del texto de este modelo
- Debe figurar el número de aval y del registro
- El aval llevará firma legible.
- El aval será firmado electrónicamente por el apoderado o apoderados de la entidad garante.

2. MODELO DE GARANTÍA PROVISIONAL CONSTITUIDA MEDIANTE CONTRATO DE SEGURO DE CAUCIÓN:

Certificado nº

(1), (en adelante el asegurador), con domicilio en, calle/avda....., nº..... y C.I.F., debidamente representado por (2) D. ..., D.N.I. núm..... con representación bastante para obligarle en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha, ante el Notario de, D., nº de protocolo,

CERTIFICA

que mediante contrato de seguro de caución de fecha, asegura a (3), C.I.F., N.I.F. (o documento equivalente) núm. (en adelante el tomador del seguro), ante la Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora, (en adelante el asegurado), hasta el importe de euros (4), para responder de la veracidad de los datos e información facilitados en el procedimiento de licitación al que concurre, del mantenimiento de la oferta y para el supuesto de resultar adjudicatario de la formalización del contrato, del pago de los gastos de publicidad, de la constitución de la garantía definitiva y de cualesquiera otras obligaciones derivadas del procedimiento de adjudicación del expediente núm. (5), y objeto "....." y por plazo hasta el buen fin del proceso de licitación, en las siguientes condiciones:

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador renuncia a toda discusión, comprometiéndose a no oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro y se obliga a indemnizar hasta la suma garantizada de euros, al primer requerimiento de la Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora, sin que ésta deba justificar lo incumplido, la insolvencia o la negativa al pago del tomador del seguro.

El contrato de seguro de caución estará en vigor hasta la finalización del procedimiento de licitación al que concurra el tomador del seguro, no pudiendo cancelarse hasta que la Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora lo autorice emitiendo el correspondiente certificado.

En todo caso, el asegurador se somete a la legislación española y a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

En, a de de 20...

Firma

Asegurador

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO

- (1) - Se expresará la Razón Social completa de la Entidad Aseguradora
- (2) - Nombre y apellidos del o los Apoderados y D.N.I. o documento equivalente
- (3) - Denominación social o nombre del Proveedor. Si a la licitación concurren varios licitadores, deberán figurar todos ellos como Tomadores del seguro
- (4) - Se expresará el importe en letras y números
- (5) - Se identificará el número del expediente y su objeto.

ADVERTENCIAS

- El contrato de seguro de caución llevará firma legible.
- El contrato de seguro de caución será firmado electrónicamente por el apoderado o apoderados de la entidad garante.
- Se redactará en español
- No se admitirá si su redacción difiere del texto de este modelo

MODELOS DE GARANTÍAS DEFINITIVAS

MODELOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA

Las garantías que se deban constituir en la relación contractual que se desarrolle con RENFE-Operadora como definitivas, podrán ser constituidas mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

1.- MEDIANTE AVAL:

Serán admitidos por RENFE-Operadora los avales de bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.

Este aval deberá estar redactado ajustándose al modelo " 1 " que se acompaña en el presente ANEXO.

2.- MEDIANTE SEGURO DE CAUCION:

RENFE-Operadora acepta la constitución de garantías en materia de contratación mediante seguro de caución de Entidades Aseguradoras autorizadas para operar en el ramo de caución, debiendo aportar certificado acreditativo del Acuerdo Marco correspondiente.

Este aval deberá estar redactado ajustándose al modelo " 2 " que se acompaña en el presente ANEXO.

1.- MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA DE PROVEEDORES CONSTITUIDA MEDIANTE AVAL

En a de de 20..

Entidad Pública Empresarial RENFE –Operadora
Avda de Pío XII, 110
28036-MADRID

Muy Sres. nuestros:

(1), y en su nombre (2) D., D.N.I. núm..... con representación bastante para obligarse en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha, ante el Notario de, D., nº de Protocolo, garantizamos al "GRUPO RENFE" (Grupo constituido tras la reestructuración de la E.P.E. RENFE-Operadora, en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 1 del Real Decreto-Ley 22/2012, de 20 de julio, y su normativa de desarrollo), la cantidad de (3) euros, por cuenta de (4), C.I.F., N.I.F. (o documento equivalente) núm cuya cantidad es representativa de la garantía que le exige esa empresa para responder de todas las obligaciones, penalidades, gastos y demás condiciones derivadas del Acuerdo Marco, núm. (5), cuyo objeto es "....." y pedidos concretos que se materialicen en base al mismo, por plazo hasta el buen fin de la operación.

Declara esta Entidad que renuncia a toda discusión y se obliga, en caso de incumplimiento de las obligaciones que garantiza, a pagar en su lugar y derecho hasta la suma antes indicada, al primer requerimiento del "GRUPO RENFE", sin que ésta deba justificar su incumplimiento, insolvencia o negativa al pago, puesto que el "GRUPO RENFE" puede recurrir, para cubrirse de la suma de que se trata, bien contra el deudor principal, bien contra la entidad que garantiza, ya que una y otra quedan solidariamente obligadas.

Este aval tendrá validez hasta que la Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora autorice expresamente su cancelación.

En todo caso, el firmante se somete a la legislación española y a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Les saludamos atentamente,

Firma:

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO:

- (1) - Se expresará la Razón Social completa de la Entidad
- (2) - Nombre y apellidos del o los Apoderados y D.N.I. o documento equivalente
- (3) - Se expresará el importe en letras y números
- (4) - Denominación social o nombre del Proveedor. Si la adjudicación hubiere recaído en una U.T.E. esta será la que figure como tal proveedor. Si se hubiera adjudicado en régimen de responsabilidad conjunta y solidaria, las entidades adjudicatarias deberán figurar como proveedores en este apartado.
- (5) - Se identificará el número completo del Acuerdo Marco y la descripción exacta ajustada a su objeto.

ADVERTENCIAS:

- Sólo se admitirán avales de bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.
- El aval deberá llevar membrete de la Entidad y obligatoriamente en idioma español.
- No se admitirán si su redacción difiere del texto de este modelo
- Debe figurar el número de aval y del registro
- El aval será firmado electrónicamente por el apoderado o apoderados de la entidad garante.

2.- MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN EN CONCEPTO DE GARANTÍA DEFINITIVA DE PROVEEDORES ADJUDICATARIOS DE UN ACUERDO MARCO

Certificado nº.....

(1), (en adelante el asegurador), con domicilio en, calle/avda., nº y C.I.F., debidamente representado por (2) D. D.N.I. núm. con representación bastante para obligarle en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha, ante el Notario de, D., nº de protocolo,

C E R T I F I C A

que mediante contrato de seguro de caución de fecha, asegura a (3), C.I.F., N.I.F. (o documento equivalente) núm.(en adelante el tomador del seguro), ante el "GRUPO RENFE" (Grupo constituido tras la reestructuración empresarial de la E.P.E. RENFE-Operadora, en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 1 del Real Decreto-Ley 22/2012, de 20 de julio, y su normativa de desarrollo), (en adelante el asegurado), hasta el importe de euros (4), para responder de todas las obligaciones, penalidades, gastos y demás condiciones derivadas del Acuerdo Marco, num. (5), cuyo objeto es"....." y pedidos concretos que se materialicen en base al mismo, por plazo hasta el buen fin de la operación, en las siguientes condiciones:

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador renuncia a toda discusión, comprometiéndose a no oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro y se obliga a indemnizar hasta la suma garantizada de euros, al primer requerimiento del "GRUPO RENFE", sin que ésta deba justificar lo incumplido, la insolvencia o la negativa al pago del tomador del seguro.

El contrato de seguro de caución estará en vigor hasta la recepción definitiva del Acuerdo Marco que garantiza, no pudiendo cancelarse hasta que el "GRUPO RENFE" lo autorice emitiendo el correspondiente certificado.

En todo caso, el asegurador se somete a la legislación española y a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

En, a de de 20...

Firma

Asegurador

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO:

- (1) - Se expresará la Razón Social completa de la Entidad Aseguradora
- (2) - Nombre y apellidos del o los Apoderados y D.N.I. o documento equivalente
- (3) - Denominación social o nombre del Proveedor. Si la adjudicación hubiere recaído en una U.T.E. esta será la que figure como tal proveedor. Si se hubiera adjudicado en régimen de responsabilidad conjunta y solidaria, las entidades adjudicatarias deberán figurar como Tomadores del seguro
- (4) - Se expresará el importe en letras y números
- (5) - Se identificará perfectamente el Acuerdo Marco mediante la indicación de su número completo y la descripción exacta ajustada a su objeto.

ADVERTENCIAS

- El certificado de seguro de caución será firmado electrónicamente por el apoderado o apoderados de la entidad garante
- Se redactará obligatoriamente en idioma español.
- No se admitirá si su redacción difiere del texto de este modelo